



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 275 / 2009

**AMPLIACIÓN Y
ALTERACIÓN DE PROYECTO**

FECHA PERMISO : 05 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 05 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / E-3

ubicado en BRUNO KYLING

población JARDÍN REAL

PROPIETARIO ANA MARÍA STEFFEN GALAN

domiciliado en OSORNO calle BRUNO KYLING

ARQUITECTO HERNÁN CATALÁN S.

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ J.

N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 477-31

VIVIENDA

presupuesto \$8.239.514.-

N° 1869

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 7.735.181-7

N° 1869

domicilio PEZOA VELIZ N°490 OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio BARROS ARANA N°980

RUT N° 12.747.463-K

RUT N°

Superficie terreno 242,60 M2.

Derechos municipales \$123.593.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	37,08 M ²
2° piso	32,68 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	69,79 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de 1er. Y 2do. Piso de una vivienda más una alteración de una vivienda existente, su destino es habitacional, ubicada en calle Bruno kyling N°1869 de propiedad de la Sra. Ana María Steffen Galan.

Superficie 1er. Nivel : 37,08 M²
Superficie 2do. Nivel : 32,68 M²

TOTAL 69,76 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev